

**LIBRO DE RESOLUCIONES**

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE SEVILLA  
P.D.**

**LA CAPITULAR DELEGADA  
DISTRITO TRIANA**

Fdo. María Encarnación Aguilar Silva

Número:

Fecha:

Área de Igualdad, Participación Ciudadana  
y Coordinación de Distritos  
Dirección General Triana  
Distrito Triana

Expte; 27/2022

En virtud de la competencia atribuida por Delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo adoptado con fecha 4 de enero de 2022,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar el CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA VELÁ DE SANTIAGO Y SANTA ANA PARA 2022, organizado por el Distrito Triana, así como aprobar las nuevas bases reguladoras que han de regir el mismo, y ordenar su necesaria difusión mediante la publicación en el tablón de anuncios del Distrito y en la página web del Ayuntamiento, que se ajustarán a las bases anexas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70216-33801-48101, del Presupuesto Municipal de 2022, a que ascienden los premios del referido concurso.

DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	3t4x0/npvGxv0Xzlay0ung==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/06/2022 12:16:52
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	07/06/2022 15:24:31
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npvGxv0Xzlay0ung==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npvGxv0Xzlay0ung==</a>		



# **BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DEL PREMIO Y ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA VELÁ DE SANTIAGO Y SANTA ANA PARA 2022.**

## **PRIMERA.-FUNDAMENTACIÓN**

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, a través de las Juntas Municipales de los Distritos, el Distrito Triana desarrolla actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25 2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Distrito Triana, realiza la presente convocatoria pública del concurso y elección del Cartel anunciador de la Velá de Santiago y Santa Ana 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulta de aplicación.

## **SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD**

- Ofrecer a la ciudadanía una oportunidad de manifestar, en libre concurrencia, el poder realizar mediante una expresión artística una obra anunciadora en el marco de la festividad de celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana que tan significativa es en nuestro barrio.
- Conseguir una mejor aproximación entre las iniciativas plásticas y la vida del Distrito, así como el fin de promover y estimular el arte.

## **TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en las Disposiciones Adicionales Décima y Quinta.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3t4x0/npYGxv0XzlayOung==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/06/2022 12:16:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0XzlayOung==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0XzlayOung==</a>		



- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

**CUARTO.-DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO. REQUISITOS DE LAS OBRAS. SOLICITUDES. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. El presente concurso tiene carácter local, y es de participación libre para personas mayores de edad. El tema será "La Velá de Santiago y Santa Ana 2022".
2. Cada participante podrá presentar cuantos carteles desee, siempre que sean originales e inéditos y con técnica pictórica o de diseño gráfico libre. No se premiará el trabajo que sea copia o reproducciones de ideas y composiciones originales de un autor.
3. Las obras deberán reflejar momentos, imágenes y detalles de la Velá de Santiago y Santa Ana con motivos identificativos de Triana.
4. El formato mínimo del cartel, que se presente como obra pictórica, será de 300 mm x 420 mm (tamaño formato A3) en vertical u horizontal.
5. Los formatos fotográficos y de diseño gráfico libre se entregaran en CD o memoria flash USB con alta calidad suficiente para su impresión.
6. Ambos formatos (pictórico o de diseño gráfico libre) deberán de incluir el siguiente texto colocado en la forma que el autor considere oportuna para su obra:

**VELÁ DE SANTIAGO Y SANTA ANA**

21 al 26 de julio

**TRIANA 2022**

7. Los carteles de realización pictórica, se presentarán montados sobre soporte rígido y se entregarán en un envoltorio cerrado en cuyo exterior figurará el título de la obra.
8. Plazo de presentación: del 13 al 30 de junio de 2022.
9. Serán excluidos los trabajos entregados fuera de plazo así como los que no cumplan los requisitos recogidos en estas bases.
10. El Distrito Triana se reserva el derecho a editar el cartel anunciador de la Velá de Santiago y Santa Ana 2022 con el trabajo que resulte ganador.
11. El Ayuntamiento se reserva la facultad de insertar su logotipo en el trabajo ganador tal y como marca su manual de identidad corporativa.
12. El trabajo ganador quedará en posesión por parte del Distrito Triana, así como aquellos que no sean recogidos en el plazo establecido en las presentes bases.
13. El autor del trabajo ganador cede automáticamente todos los derechos de autor del mismo, no pudiendo hacerlo público por ningún medio, así como en ningún momento del proceso del concurso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3t4x0/npYGxv0Xzlay0ung==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/06/2022 12:16:52	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	07/06/2022 15:24:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0Xzlay0ung==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0Xzlay0ung==</a>			

14. Mediante el pago del premio, el autor cede asimismo los derechos económicos de la obra, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, quien podrá hacer uso de la misma para su distribución en diversos medios tanto impresos como digital, así como su difusión en redes sociales.
15. La resolución del concurso tendrá lugar a principios de julio de 2022.
16. Se hará público el nombre del ganador y el título de la obra ganadora cuando el fallo del jurado lo considere oportuno.
17. El concurso puede ser declarado desierto por el Jurado, cuyo fallo será inapelable.
18. El Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Triana concederá un único premio de 500 euros.
19. Los autores de las obras recibidas que no hayan obtenido premio, no tendrán derecho a ninguna contraprestación económica, si bien, se indicará la autoría en caso de organizar una exposición pública.
20. Los trabajos no premiados podrán retirarse de la Sede del Distrito Triana en los horarios que se comunicará a los participantes a través de su correo electrónico no efectuándose su devolución antes del 26 de julio de 2022.
21. No se recogerá ningún trabajo entregado fuera de plazo.
22. Adjunto al trabajo deberá figurar:
  - Solicitud de participación. (Anexo I)
  - Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del participante.
  - Certificado emitido por la entidad bancaria donde aparezca el número de Cuenta Corriente del participante.

El Distrito Triana facilitará el Anexo I y el documento resumen de las presentes bases, que serán repartidas a todo aquel que lo solicite.

#### **QUINTO.- JURADO**

El jurado estará compuesto por:

- Presidenta Honorífica: Sra. Delegada del Distrito Triana, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad en caso de empate
- Ejercerá de Secretaria la Jefa de Negociado del Distrito Triana o persona en quien delegue.
- Un número determinado de personas de reconocido prestigio en la materia.

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y de las reuniones se levantará acta. Una vez hecho público el fallo del jurado, se comunicará a la persona que reciba el premio.

#### **SEXTO.-PREMIOS**

Los gastos de la presente convocatoria, que ascienden a un importe de 500,00 euros, se imputarán a la aplicación presupuestaria 70216 33801 48101.

Se concederá un único premio económico al ganador o ganadora por un importe de 500,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3t4x0/npvGxv0XzlayOung==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/06/2022 12:16:52
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	07/06/2022 15:24:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npvGxv0XzlayOung=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npvGxv0XzlayOung=</a>		



El Distrito Triana se reserva el derecho de exponer o publicar las obras presentados en este Concurso en algún espacio público ubicado en las delimitaciones del Distrito.

Se procederá a la devolución de las obras no premiadas a los participantes entre 15 de septiembre y el 15 de diciembre del presente año, no siendo responsables de las mismas el Ayuntamiento a partir de ese momento.

La obra premiada pasará a formar parte del patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, pudiendo ser utilizados como imagen de campañas institucionales.

El hecho de participar en este concurso implica la aceptación total de las bases que rigen esta convocatoria.

## **SÉPTIMO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O 3/2018, de 5 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3t4x0/npvGxv0Xzlay0ung==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/06/2022 12:16:52	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	07/06/2022 15:24:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npvGxv0Xzlay0ung==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npvGxv0Xzlay0ung==</a>			

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, mayor de edad, con documento de identificación personal DNI/NIE/pasaporte  
Número \_\_\_\_\_ y con domicilio en  
\_\_\_\_\_, con número de teléfono fijo \_\_\_\_\_, número de  
teléfono móvil \_\_\_\_\_; e-mail  
:\_\_\_\_\_.

SOLICITO PARTICIPAR EN LA CONCESIÓN DEL PREMIO Y ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA VELÁ DE SANTIAGO Y SANTA DEL DISTRITO TRIANA PARA 2022, Y ACEPTO íntegramente las bases que rigen la convocatoria.

DECLARO bajo mi responsabilidad la autoría original de la obra.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y AUTORIZO expresamente al Distrito Triana para publicar los datos necesarios para la tramitación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito o en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, DECLARO no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	3t4x0/npYGxv0Xzlay0ung==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/06/2022 12:16:52
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	07/06/2022 15:24:31
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0Xzlay0ung==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0Xzlay0ung==</a>		



NOTA: Cada SOLICITUD/AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN, tendrá que acompañarse de fotocopia de documento de documento de identificación personal (DNI/NIE/pasaporte) de la persona solicitante.

PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

\* En el reverso de este documento podrá consultar la información sobre protección de datos

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.

Código Seguro De Verificación	3t4x0/npYGxv0XzlayOung==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	08/06/2022 12:16:52
	Maria Encarnacion Aguilar Silva		Firmado	07/06/2022 15:24:31
Observaciones			Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0XzlayOung==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0XzlayOung==</a>			



Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	<p>Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.</p> <p>Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3t4x0/npYGxv0Xzlay0ung==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/06/2022 12:16:52
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	07/06/2022 15:24:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0Xzlay0ung==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3t4x0/npYGxv0Xzlay0ung==</a>		

